

SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO por el que se da a conocer y se publican los Lineamientos para la Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Mexicano de Cinematografía.

MARÍA LUISA GABRIELA SILVIA NOVARO PEÑALOZA, Directora General del Instituto Mexicano de Cinematografía, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o., 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 4° y 11 de la Ley Federal de Cinematografía; 1° y 12, fracción V, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1°, 2°, fracciones II, III y IV, y 11 del Decreto de creación del Instituto Mexicano de Cinematografía, y 3, fracciones II, III y IV, y 14, fracciones III, IV y V, del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado garantizar el derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural, así como el ejercicio de los derechos culturales. El artículo 4o. de la Ley Federal de Cinematografía señala que la industria cinematográfica nacional por su sentido social, es un vehículo de expresión artística y educativa, y constituye una actividad cultural primordial, sin menoscabo del aspecto comercial que le es característico.

Que acorde a las fracciones I y XII del artículo 41 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Cultura conducir la política nacional en materia de cultura y promover la producción cinematográfica, lo cual se complementa en el Artículo 41, inciso d), fracción I, de la Ley Federal de Cinematografía, que le atribuye el coordinar las actividades del Instituto Mexicano de Cinematografía, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo objeto es desempeñarse como una entidad pública de alto contenido social que tiene un papel central en la actividad artística y cultural del país, además de una participación decisiva en la generación y divulgación del patrimonio cinematográfico, que expresa nuestra identidad e idiosincrasia como nación.

Que los artículos 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señalan que las entidades paraestatales son autorizadas para otorgar subsidios, los cuales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; para lo cual el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, siendo los titulares de las entidades, los responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que los subsidios se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que los "Lineamientos para la Operación del Programa "Fomento al Cine Mexicano", constituyen una modificación a los aprobados en 2021, por lo que adquieren el carácter normativo para los apoyos que se otorgan, y en caso de que el diseño del Programa fuese modificado, el IMCINE podrá llevar a cabo los cambios requeridos, previa justificación que para tal efecto se realice.

Que para la operación del Programa de Fomento al Cine Mexicano se cuenta con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el oficio número CONAMER/22/0143 de fecha 12 de enero de 2022, por el que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, emitió el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER Y SE PUBLICAN, LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL CINE MEXICANO

ÚNICO.- Se dan a conocer y se publican, los Lineamientos para la Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano; los cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022.- La Directora General del Instituto Mexicano de Cinematografía, **María Luisa Gabriela Silvia Novaro Peñaloza**.- Rúbrica.

Los anexos del acuerdo por el que se da a conocer y se publican, los Lineamientos para la Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano, se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

www.dof.gob.mx/2022/CULTURA/ANEXOS_PROGRAMA_FOMENTO_AL_CINE_MEXICANO.pdf

www.imcine.gob.mx/2022/CULTURA/ANEXOS_PROGRAMA_FOMENTO_AL_CINE_MEXICANO.pdf

Directora General del Instituto Mexicano de Cinematografía, **María Luisa Gabriela Silvia Novaro Peñaloza**.- Rúbrica.

(R.- 516270)